

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 2863

Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No 2858, Artículo 12 “Reforma Integral del Reglamento de Normalización Institucional”, para modificar los artículos 7, 9 y 12.....2

Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No 2858, Artículo 12 “Reforma Integral del Reglamento de Normalización Institucional”, para modificar los artículos 7, 9 y 12

CONSIDERANDO QUE:

1. El inciso f del Artículo 18, del Estatuto Orgánico, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...”

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2858, Artículo 12, del 26 de febrero de 2014, tomó el acuerdo denominado: “Reforma Integral del Reglamento de Normalización Institucional, los artículos 7, 9 y 12 rezan:

“Artículo 7. Funciones de la Oficina de Planificación Institucional

La Oficina de Planificación Institucional es la encargada de:

Asistir y asesorar en la elaboración, actualización, modificación y derogatoria de los reglamentos institucionales, con el fin de lograr su estandarización.

En el proceso de normalización es responsable de:

(...)

c. Emitir el dictamen desde el punto de vista de eficiencia y eficacia sobre las propuestas de normativa general, al Consejo Institucional y los de normativa específica al departamento u órgano correspondiente.

Artículo 9. Funciones de la Auditoría Interna

Le corresponde a la Auditoría Interna:

Emitir criterio sobre proyecto final de Reglamento que será sometido al Consejo Institucional, cuando este involucra, recursos financieros o tenga relación o incidencia sobre el sistema de control interno institucional.

Artículo 12. Tramitación de Reglamentos Generales

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

(...)

d. La comisión permanente respectiva, recibirá los dictámenes y realizará el análisis integral de las observaciones y elaborará una propuesta final que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación”

3. En la reunión de Comisión de Estatuto Orgánico No 137-2014, celebrada el 6 de marzo de 2014, el señor Alexander Valerín, integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico, manifestó que en la Oficina de Planificación Institucional le habían expuesto que en el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No 2858, Artículo 12, existían incongruencias en el Capítulo III, Artículo 7, Capítulo IV, Artículo 12, inciso f,. Se dispuso hacer las modificaciones correspondientes.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico mediante oficio SCI-129-2014, suscrito por el Lic. William Buckley B., Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la M.A.U Tatiana Fernández, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, solicita la revisión respectiva de las modificaciones del Reglamento de Normalización Institucional, con el fin de aclarar las dudas planteadas.
5. En la reunión No. 140 de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el apartado de correspondencia se recibe oficio OPI-190-2014, con fecha 14 de marzo de 2014, suscrito por la

M.A.U Tatiana Fernández, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Lic. William Buckley B., Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual da respuesta al oficio SCI-129-2014, remitiendo las observaciones efectuadas al Reglamento de Normalización, aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2858, Artículo 12, del 26 de noviembre de 2014. Se realizan las observaciones correspondientes y se dis-

pone elevar la propuesta de Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No 2858, Artículo 12 "Reforma Integral del Reglamento de Normalización Institucional" al pleno, para que los Artículos 7, 9 y 12, se lean:

Actual	Propuesta
<p>“Artículo 7. Funciones de la Oficina de Planificación Institucional</p> <p>La Oficina de Planificación Institucional es la encargada de:</p> <p>Asistir y asesorar en la elaboración, actualización, modificación y derogatoria de los reglamentos institucionales, con el fin de lograr su estandarización.</p> <p>En el proceso de normalización es responsable de:</p> <p>(...)</p> <p>c. Emitir el dictamen desde el punto de vista de eficiencia y eficacia sobre las propuestas de normativa general, al Consejo Institucional y los de normativa específica al departamento u órgano correspondiente.</p>	<p>“Artículo 7. Funciones de la Oficina de Planificación Institucional</p> <p>La Oficina de Planificación Institucional es la encargada de:</p> <p>Asistir y asesorar en la elaboración, actualización, modificación y derogatoria de los reglamentos institucionales, con el fin de lograr su estandarización.</p> <p>En el proceso de normalización es responsable de:</p> <p>(...)</p> <p>c. Emitir el dictamen desde el punto de vista de eficiencia y eficacia sobre las propuestas de normativa general, a la Comisión Permanente respectiva y los de normativa específica al departamento u órgano correspondiente.</p> <p>(...)</p> <p>f. Solicitar los dictámenes a la Asesoría Legal y a la Auditoría Interna e integrar los mismos al análisis correspondiente.</p> <p>g. Remitir a la Comisión Permanente respectiva la propuesta de reglamento de carácter general con las observaciones y dictámenes incorporados, para su análisis.</p> <p>h. Solicitar al Consejo Institucional, cuando así lo considere, la creación de comisiones ad-hoc para la preparación de propuestas de reglamentos generales.</p>
<p>Artículo 9. Funciones de la Auditoría Interna</p>	<p>Artículo 9. Funciones de la Auditoría Interna</p>

<p>Le corresponde a la Auditoría Interna:</p> <p>Emitir criterio sobre proyecto final de Reglamento que será sometido al Consejo Institucional, cuando este involucre, recursos financieros o tenga relación o incidencia sobre el sistema de control interno institucional.</p>	<p>Le corresponde a la Auditoría Interna:</p> <p>Emitir criterio sobre la propuesta final de Reglamento que será sometida a la Comisión Permanente respectiva, cuando esta involucre recursos financieros o tenga incidencia sobre el sistema de control interno institucional.</p>
<p>Artículo 12. Tramitación de Reglamentos Generales</p> <p>Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:</p> <p>(...)</p> <p>d. La comisión permanente respectiva, recibirá los dictámenes y realizará el análisis integral de las observaciones y elaborará una propuesta final que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.</p>	<p>Artículo 12. Tramitación de Reglamentos Generales</p> <p>Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:</p> <p>(...)</p> <p>d. La comisión permanente respectiva, recibirá de la OPI una propuesta del reglamento que incorpore, las observaciones y los dictámenes respectivos. Dicha Comisión hará un análisis integral de la misma y elaborará una propuesta final que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.</p>

Lista de oficios anexos:

Anexo 1

Oficio	Asunto
SCI-129-2014	Solicitud a la Oficina de Planificación Institucional, solicitando la revisión de las modificaciones del Reglamento de Normalización Institucional, con el fin de aclarar las inconsistencias planteadas.

Anexo 2

Oficio	Asunto
OPI-190-2014	Se recibe respuesta al oficio SCI-129-2014, con las observaciones efectuadas al Reglamento de Normalización, aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2858, Artículo 12 del 26 de noviembre del 2014

|

SE ACUERDA:

- a. Modificar el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No 2858, Artículo 12, del 26 de febrero de 2014 “Reforma Integral del Reglamento de Normalización Institucional” (Artículos 7, 9, y 12), para que se lean:

- a.1. “Modificar el Capítulo III “Estructura Organizativa de la Normalización Institucional”, para que el **Artículo 7** “Funciones de la Oficina de Planificación Institucional”, se lea:

Artículo 7. Funciones de la Oficina de Planificación Institucional

La Oficina de Planificación Institucional es la encargada de:

Asistir y asesorar en la elaboración, actualización, modificación y derogatoria de los reglamentos institucionales, con el fin de lograr su estandarización.

En el proceso de normalización es responsable de:

- a. *Asesorar, en materia de normalización.*
- b. *Determinar el carácter general o específico de la normativa que se genere en la Institución.*
- c. *Emitir el dictamen desde el punto de vista de eficiencia y eficacia sobre las propuestas de normativa general, al Consejo Institucional y los de normativa específica al departamento u órgano correspondiente.*
- d. *Verificar que la normativa en trámite de aprobación se encuentre dentro del marco de la planificación institucional.*
- e. *Mantener una uniformidad en los conceptos utilizados en la normativa a través del uso y la actualización del glosario institucional.*
- f. *Solicitar los dictámenes a la Asesoría Legal y a la Auditoría Interna e integrar los mismos al análisis correspondiente.*
- g. *Remitir a la Comisión Permanente respectiva la propuesta de reglamento de carácter general con las observaciones*

y dictámenes incorporados, para su análisis
h. *Solicitar al Consejo Institucional, cuando así lo considere, la creación de comisiones ad-hoc para la preparación de propuestas de reglamentos generales”*

- a.2. Modificar el Capítulo III “Estructura Organizativa de la Normalización Institucional”, para que el **Artículo 9**, se lea: “

“Artículo 9. Funciones de la Auditoría Interna

Le corresponde a la Auditoría Interna:

Emitir criterio sobre la propuesta final de Reglamento que será sometida a la Comisión Permanente respectiva, cuando esta involucre recursos financieros o tenga incidencia sobre el sistema de control interno institucional”

- a.3 Modificar el Capítulo IV, “Trámite de Normalización”, para que el **inciso d. del Artículo**

12. “Tramitación de Reglamentos Generales”, se lea:

“Artículo 12. Tramitación de Reglamentos Generales

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

(...)

d. La comisión permanente respectiva, recibirá de la Oficina de Planificación Institucional una propuesta del reglamento que incorpore, las observaciones y los dictámenes respectivos. Dicha Comisión hará un análisis integral de la misma y elaborará una propuesta final que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación”.

- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por el Consejo Institucional en la
Sesión Ordinaria No. 2863, del 2 de abril de
2014.**
